



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dioni Alexandra Montoya Tabares
Demandado	Yeison Andrés Peláez Correa
Radicado	050013110014-2024-00164-00
Auto	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva por alimentos, que propone la señora Dioni Alexandra Montoya Tabares, en contra del señor Yeison Andrés Peláez Correa, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se debe corregir el numeral sexto de los hechos, en lo referente a los aumentos de la cuota alimentaria, ya que estos no corresponden al IPC, teniendo en cuenta que no se pactó otro aumento.

SEGUNDO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dac7eb1fc11a6530da253bf0a38d27cf9a225172f57f4e60582917516ad773**

Documento generado en 20/03/2024 04:06:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>